



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2021-UNHEVAL

TRANSSCRIPCIÓN  
En la Resolución se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 4° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, se aprobó las PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, en el marco de la Ley N° 31349, según código, categoría y régimen de dedicación, horas, y escuela profesional; en la que figuran las plazas de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con código AIRHSP 000520, y de Asociado a Dedicación Exclusiva con código AIRHSP 000630, ambos para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1044-2021-UNHEVAL, del 15.DIC.2021, se modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1008-2021-UNHEVAL, del 02.DIC.2021, solo en el extremo de la fecha de promoción, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; dejándose SUBSISTENTE todo lo demás que contiene:

- 1° **PROMOVER**, a partir del 23.DIC.2021, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO** (código AIRHSP 000520) a la **Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, propuesta por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0232-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 94,21, superando el puntaje total exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de dicha Facultad.
- 2° **PROMOVER**, a partir del 23.DIC.2021, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO** (código AIRHSP 000630) a la **Mg. AIDA CONTRERAS YALAN**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, propuesta por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0232-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 84,25, superando el puntaje total exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de dicha Facultad.

Que, mediante el correo institucional, con fecha 23.DIC.2021, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, remite para su aprobación, la Resolución N° 0434-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 23.DIC.2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que modificó, en parte, la Resolución N° 0232-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 20.NOV.2021, en el extremo de modificar el régimen de dedicación de la propuesta de PROMOCIÓN a la categoría de Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, por haber alcanzado el puntaje de 94,21 puntos; y a la Categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Mg. Aida Contreras Yalán de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, por haber alcanzado el puntaje de 84,85 puntos, superando el puntaje exigido para la categoría de docente asociado, en el Reglamento de Promoción Docente de la UNHEVAL;

Que el Rector, estando a lo solicitado, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0892-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Que, se ha advertido que en la Resolución Consejo Universitario N° 1044-2021-UNHEVAL, del 15.DIC.2021, que modificó la Resolución Consejo Universitario N° 1008-2021-UNHEVAL, del 02.DIC.2021, se ha consignado de manera errónea e involuntaria el régimen de dedicación de TIEMPO COMPLETO en las plazas de código AIRHSP 000520 y de código AIRHSP 000630, ambas de la EP de Turismo, debiendo ser lo correcto: **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, conforme figura en las Plazas Vacantes para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, en el marco de la Ley N° 31349; por lo que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; amerita la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 1044-2021-UNHEVAL, del 15.DIC.2021, que modificó la Resolución Consejo Universitario N° 1008-2021-UNHEVAL;

...///

Mcb



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECTIFICAR** el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1044-2021-UNHEVAL, del 15.DIC.2021, solo en el extremo del régimen de dedicación de las plazas de código AIRHSP 000520 y de código AIRHSP 000630, ambas de la EP de Turismo y Hotelería, debiendo ser lo correcto: **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, a los que fueron promovidos la **Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO**, y la **Mg. AIDA CONTRERAS YALAN**; dejándose **SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene dicha resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades funcionales adopten las acciones de su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
WILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



*[Signature]*  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia  
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM  
UC-UT-URH-UFEyC  
UFRem.-UFPyComp.  
OTI-UFEstadística-DAySA-DI-Interesado  
FCAyT-File-DInvestig.-DTeIT.-DEmp.Emp  
CEU-Archivo

*[Signature]*  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de los fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL